



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 0387

Ansermanuevo, Valle del Cauca, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Jurisdicción Voluntaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2023-00019-00
Demandante:	Martha Cecilia Grisales Santa
Apoderada Judicial:	María Nancy Giraldo Salazar
Correo Electrónico:	mariaabogada13@gmail.com

I. Asunto

Revisada la presente demanda sometida al trámite de Jurisdicción Voluntaria, presentada por la Sra. MARTHA CECILIA GRISALES SANTA, quien actúa a través de apoderada judicial, para la corrección tanto del nombre como la fecha de nacimiento inmersas en el registro civil de nacimiento, se advierte que la presente acción reúne los requisitos contenidos en los artículos 82, 83, 84, 577 y subsiguientes del Código General y ley 2213 de 2022.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ANSERMANUEVO -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda sometida al proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

SEGUNDO. – En firme la presente providencia, ingrese el expediente a Despacho para el trámite pertinente.

TERCERO. – RECONOCER personería adjetiva a la abogada María Nancy Giraldo Salazar para que actúe en calidad de apoderada judicial del extremo demandante, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ
JUEZA**